



Dependencia:

Número:

Asunto:

OFICIALÍA DE PARTES

Secretaría General
SG/1137/2012/DAAS/P. A.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento convocada para el día **27 de agosto del 2012** en el desahogo del **5.12 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NUMERO 162/2012

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "PROGRAMA DE REUBICACIÓN DE LADRILLERAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO", con una inversión municipal a fondo perdido de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de la partida 4310 denominada "*Subsidios a la Producción*" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2012 (dos mil doce).

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las reglas de operación del "PROGRAMA DE REUBICACIÓN DE LADRILLERAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO", siguientes:

"ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUE LADRILLERO"

1.- Introducción

Actualmente, las ladrilleras existentes en el Municipio, han sido alcanzadas por el crecimiento de la mancha urbana, quedando éstas envueltas por casas habitación, lo que genera inconformidad con los vecinos debido a la emisión de humo y contaminantes resultado del proceso de producción de los ladrillos.

Por tal motivo, se llevó a cabo la construcción del "Parque Ladrillero Tlajomulco" en conjunto con Gobierno del Estado. Se firmó acuerdo con el CEPE (Consejo Estatal de Promoción Económica) quien realizó una aportación de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el Ayuntamiento aprobó la donación del predio "La Rosita", ubicado en Carretera Tlajomulco - Buenavista, km 2.1 para el establecimiento del Parque.

2.- Objetivos

2.1.- Objetivo General

Reubicar voluntariamente a las ladrilleras del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga que se encuentran en zonas urbanas, a un solo punto, a través de la entrega de un apoyo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para los gastos de traslado; para

mitigar los efectos contaminantes, mejorar las técnicas de elaboración y la calidad en el proceso de producción de ladrillo.

2.2.- Objetivo Específico

Establecer mediante un convenio aprobado por el Ayuntamiento las actividades y responsabilidades de cada una de las áreas correspondientes para la adecuada administración del Parque.

3.- Lineamientos Generales

3.1.- Áreas Municipales Involucradas

- *Dirección General de Promoción Económica y Competitividad, a través de la Jefatura de Ladrilleros.*
- *Dirección General de Servicios Públicos.*
- *Dirección General de Seguridad Pública.*
- *Defensoría de Espacios Públicos.*
- *Dirección de Alumbrado Público.*
- *Dirección de Mantenimiento Interno.*
- *Dirección de Padrón y Licencias.*
- *Tesorería Municipal.*

3.2.- Actividades y Responsabilidades por Área

- *Jefatura de Ladrilleros:*
 - *Administración General del Parque y hacer que se cumpla el reglamento interno del mismo.*
 - *Enviar a la Tesorería Municipal la documentación respectiva para la entrega de los apoyos a los beneficiarios del presente Programa.*
- *Dirección General de Servicios Públicos:*
 - *Mantenimiento general de áreas comunes dentro del Parque.*
- *Dirección General de Seguridad Pública:*
 - *Apoyo con seguridad y vigilancia del Parque las 24 horas.*
- *Defensoría de Espacios Públicos:*
 - *Llenado de tinacos de agua tratada instalados en el parque 2 días a la semana (lunes y jueves).*
- *Dirección de Alumbrado Público:*
 - *Pagos de los recibos de luz, así como atención y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Parque.*
- *Dirección de Mantenimiento Interno:*



- *Limpieza y mantenimiento general de las oficinas administrativas instaladas en el Parque.*
- *Dirección de Padrón y Licencias:*
 - *Emisión de las licencias de funcionamiento de cada uno de los comodatarios del Parque.*
- *Tesorería Municipal:*
 - *Emitirá los cheques nominativos a favor de los beneficiarios del presente Programa, previa verificación de la documentación que le remita la Jefatura de Ladrilleros.*

4.- Características de los Apoyos

Tipos de Apoyo

Movimiento de talleres

*Hasta por la cantidad de \$10,000.00.
(diez mil pesos 00/100 M.N.)*

5.- Beneficiarios

Productores de ladrillo, teja y sus derivados instalados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

6.- Criterios de Elegibilidad

Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *Contar con registro en el Padrón de Ladrilleros del Municipio;*
- *Estar ubicado en áreas urbanizadas con mayores quejas ciudadanas;*
- *Tener al menos tres años trabajando en la producción de ladrillo, teja y sus derivados; y*
- *Comprometerse a obtener su licencia de funcionamiento de giro.*

7.- Condiciones de Entrega.

- ✓ *Presentar documentación completa ante la Jefatura de Ladrilleros para la evaluación y validación del solicitante;*
- ✓ *Se firmará un Convenio de Reubicación Voluntaria al Parque Ladrillero, por el periodo que éste determine; y*
- ✓ *Se entregará por única ocasión y de forma individual, un apoyo hasta por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), una vez cumplidos los requisitos de elegibilidad.*

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a las dependencias de la administración pública municipal mencionadas en la reglas de operación del "PROGRAMA DE REUBICACIÓN DE LADRILLERAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO" para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos, trámites, movimientos, registros y procedimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo en general y del programa expresamente aprobado.



CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebren los Convenios de Reubicación Voluntaria con los ladrilleros que decidan participar en el "PROGRAMA DE REUBICACIÓN DE LADRILLERAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO", conforme a las reglas de operación del mismo.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), al Presidente Municipal Interino, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, a la Dirección General de Promoción Económica y Competitividad, a la Dirección General de Servicios Públicos, a la Dirección General de Seguridad Pública, a la Defensoría de Espacios Públicos, a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, a la Dirección de Alumbrado Público, a la Dirección de Mantenimiento Interno, a la Dirección de Padrón y Licencias, a la a la Jefatura de Ladrilleros, a las Direcciones de Ingresos, de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Así lo resolvió por **Unanimidad** de los presentes, el H. Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 27 de agosto del 2012.

Lo anterior lo hago de su conocimiento, sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 27 de agosto del 2012.

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
Secretario General